

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA

RESOLUCIÓN No. A-007-2020
(De 28 de enero de 2020)

EL ADMINISTRADOR de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la
Competencia, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 45 del 31 de octubre de 2007, dicta normas sobre protección al consumidor y
defensa de la competencia y otra disposición.

Que el Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la
Competencia (ACODECO) tendrá a su cargo la administración y el manejo de las gestiones
diarias de la Autoridad y ostentará su representación, sin perjuicio de las demás atribuciones
que le señale la Ley.

Que el numeral 8 del artículo 96 de la Ley 45 de 2007, establece que el Administrador podrá
fijar los sueldos y demás emolumentos y nombrar, trasladar, ascender y remover a los
empleados y funcionarios de la Autoridad, así como aplicarles las sanciones disciplinarias
que corresponden, de conformidad con la ley o los reglamentos de personal que se adopten;
en concordancia con el artículo 97 de la Ley 45 de 31 de octubre 2007 que establece que el
Administrador podrá delegar el ejercicio de funciones en los directores nacionales o en otros
funcionarios idóneos de la Autoridad.

Que el Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la
Competencia estará en incapacitado dentro del periodo comprendido del treinta (30) de enero
al tres (3) de febrero de 2020.

Que se hace necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Secretaria General
Encargada de la institución, mientras dure la incapacidad del Secretario General de la
Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia; por lo que,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a la Licenciada **KIRIAN NG BARRERA**, portadora de la
cédula de identidad personal No. 8-415-986, Posición No. 006, quien ostenta el cargo de
Abogada, como Secretaria General Encargada de la **AUTORIDAD DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)**, del treinta
(30) de enero al tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), en ausencia del titular.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 45 del 31 de octubre de 2007.




JORGE QUINTERO QUIROS
Administrador General



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SECRETARÍA GENERAL

Kirian Ng Barrera
Panamá
28 de enero de 2020